

D. D. de Ayuntamiento.

- D. Manuel Sarrano
- .. Fran.º Pardo
- .. Fernando de los Rios
- .. Jose Ortega
- .. Jose Ortega
- .. Pascual Andres J.º
- .. Mateo Candelo
- .. Fran.º Molina
- .. Jose Munoz
- .. Victor Muni

presentes de la utilidad, conveniencia y necesidad de
obrar segun lo expuesto por el Sr. Alcalde, se
acordo por unanimidad la creacion de los partidos
y anuncio de las vacantes vajo las siguientes condiciones,
1.º Se crean en esta poblacion cuatro partidos Medios Ci-
vianos de primero clas con sueldo fijo en el
sueldo, para la asistencia de las familias pobres
que en ellos existan, con la dotacion de cuatro
mil rs. anuales a cada uno, pagado del presupuesto
Municipal por trimestres vencidos, conforme
al Reglamento.

- Mayores contribuyentes
- D. Fran.º Mañr.
 - .. Luis Mañr.
 - .. Fran.º Tomas 2.º
 - .. Pedro Juan y Fernando
 - .. Abordio Nari
 - .. Fran.º Lorenzo P. de los Cabos
 - .. Pascual Jimenez
 - .. Juan Spunlo
 - .. Miguel Uruen
 - .. Pascual Bautista y Simon
 - .. Pascual Candelo
 - .. Jose Ortuno
 - .. Modesto Torres
 - .. Felipe Munoz
 - .. Vicente Caranovo 3.º
 - .. Fran.º Salas
 - .. Jose Uruen
 - .. Domingo Yago
 - .. Fran.º M.º Valdivia C.º Miller
 - .. Jose Munoz

2.º Sera obligacion de los facultativos asistir a docenas
familias pobres, cuya lista se le parara prebia-
mente por la Srta. de este Ayuntamiento con el voto
bueno del Alcalde y desempeñar los demas cargos
que marcan a los Medios titulares el articulo pri-
mero del citado Reglam.º; y si alar medien de diez
sumero las familias pobres, el Ayuntamiento aumenta-
ra en su dotacion veinte rs. por cada uno de las
que paren, cual esta prevenido.

3.º El contrato de los facultativos titulares para el desem-
peno de estos partidos Medios, en conformidad a
las percepciones del citado Reglamento, durara
cuatro años.

4.º Y por ultimo, los titulares que fueren nombrados
para ocupar estas Plazas habran de cumplir fiel y
puntualmente las demas obligaciones, cargos y de-
beres que impone el Reglamento, especialm.º, en sus
articulos, once, doce, veinte, veinte y uno, veinte y
dos, veinte y tres, veinte y cuatro, veinte y cinco,

